



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **5Q261F071E0A31100N56** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Concejalía del Área de Cultura, Deportes y Educación
Fecha 19-08-2024
Número CDE/242/2024

Negociado: Deportes
Expediente: 28218101N
Documento: 28218100LM
Asunto: OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
NOMINATIVAS A DEPORTISTAS
INDIVIDUALES PARA LA REALIZACIÓN
DE SU PROYECTO DEPORTIVO EN LA
ANUALIDAD 2024

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA A LOS CLUBES DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DEPORTIVO DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Visto que consta en los expedientes 28218101G, 28218101J, 28218100V, 282181017, 28218101I, 28218101F, 28218101L, 28218101P, 28218101Q, 282181022, 28218101Z, 282181027 y 282181028 las siguientes solicitudes:

Deportista Individual	Nº Registro solicitud	Fecha presentación	Nº expediente administrativo	Importe solicitado	Proyecto
Andrés Jesús Montiel Reyes	16703	11/04/2024	28218101G	2.000 €	TIRO OLIMPICO-RECORRIDOS
Alberto Vargas Rodríguez	22938	16-05-2024	28218101J	1.200 €	AUTOMOVILISMO
Christian Pérez Hernández	14825	01-04-2024	28218100V	500 €	AUTOMOVILISMO
Daniela Boldini Quirós	19205	25-04-2024	282181017	2.000 €	SURF
Esther Montiel Reyes	22596	15-05-2024	28218101I	500 €	FOOTGOLF
Juan Jesús Tacoronte Rivero	21952	10-05-2024	28218101F	1200 €	AUTOMOVILISMO
Juan Manuel Rochina Mendías	23001	16-05-2024	28218101L	800 €	CICLISMO
Leandro Manuel Pérez Hernández	23401	20-05-2024	28218101P	500 €	AUTOMOVILISMO
José Manuel Ascanio Martín en representación de Enma Ascanio Tarife	23625	21-05-2024	28218101Q	2.000 €	TENIS
Ivan Pérez Saavedra	26414	06-06-2024	282181022	2.000 €	SQUASH
Tomas Ramón Díaz Ramos	25929	04-06-2024	28218101Z	500 €	IPS RECORRIDO DE TIRO
Damián Marrero Alvarez	35349	02-08-2024	282181027	500 €	SECTADEJE (EXPOSICION CANINA)
Jerry Brunet Cidre	35877	06-08-2024	282181028	800 €	BEISBOL

Visto que con fecha 06/08/2024, se dicta Providencia por el Sr. Concejal del Área de Cultura, Deportes y Educación, en la que se dispone la incoación del oportuno expediente administrativo y se insta la emisión de informes correspondientes en la tramitación del procedimiento.

Visto que con fecha de 08-08-2024 se dicta decreto nº CDE/236/2024, **"DECRETO DE DISPOSICIÓN DE ACUMULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS PREVISTAS**



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



EN LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2024 QUE OSTENTA COMO FINALIDAD SUBVENCIONAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEPORTIVOS” .

Visto que con fecha de 13/08/2024 se emite informe por el órgano instructor, designado mediante Decreto CDE/236/2024.

Visto que consta en el expediente los certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, que no tiene deuda pendiente o no consta como contribuyente con/en esta Administración.

Visto que analizadas las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, en la partida presupuestaria 341/48900, denominada "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias", se observa que el Ayuntamiento de Adeje ha contemplado una subvención nominativa, en los siguientes términos:

Beneficiario	Aplicación Presupuestaria	Importe	Número operación	Fecha anotación
Andrés Jesús Montiel Reyes	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000 €	12024000023863	08/08/2024
Alberto Vargas Rodríguez	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.200 €	12024000023863	08/08/2024
Christian Pérez Hernández	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500 €	12024000023863	08/08/2024
Daniela Boldini Quirós	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000 €	12024000023863	08/08/2024
Esther Montiel Reyes	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500 €	12024000023863	08/08/2024
Juan Jesús Tacoronte Rivero	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1200 €	12024000023863	08/08/2024
Juan Manuel Rochina Mendías	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	800 €	12024000023863	08/08/2024
Leandro Manuel Pérez Hernández	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500 €	12024000023863	08/08/2024
José Manuel Ascanio Martín en representación de Enma Ascanio Tarife Ascanio Martín	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000 €	12024000023863	08/08/2024
Ivan Pérez Saavedra	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000 €	12024000023863	08/08/2024
Tomas Ramón Díaz Ramos	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500 €	12024000023863	08/08/2024
Damián Marrero Alvarez	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500 €	12024000023863	08/08/2024
Jerry Brunet Cidre	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	800 €	12024000023863	08/08/2024



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Visto que con fecha de 16/08/2024 se emite informe por el técnico de gestión tributaria.

Visto que con fecha 16/08/2024 se emite informe jurídico relativo a la legalidad y cauce procedimental para su otorgamiento emitido por la Técnico de la Administración General.

Visto que con fecha 19/08/2024 se emite informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos de esta Corporación.

En el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (publicado en el BOP núm. 83 de 10 de julio de 2023), modificado por el Decreto número ALC/100/2024, de 1 de julio (BOP número 83, de 10 de julio de 2024), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- CONCEDER a los siguientes deportistas subvención directa nominativa por los importes que a continuación se detallan, que cuya finalidad es sufragar el coste devengado por la **realización del proyecto deportivo** en el año 2024. Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y por las condiciones previstas en el resuelto segundo de la presente propuesta:

Deportista Individual	Nº Registro solicitud	Fecha presentación	Nº expediente administrativo	Importe solicitado	Proyecto
Andrés Jesús Montiel Reyes	16703	11/04/2024	28218101G	2.000 €	TIRO OLIMPICO-RECORRIDOS
Alberto Vargas Rodríguez	22938	16-05-2024	28218101J	1.200 €	AUTOMOVILISMO
Cristian Pérez Hernández	14825	01-04-2024	28218100V	500 €	AUTOMOVILISMO
Daniela Boldini Quirós	19205	25-04-2024	282181017	2.000 €	SURF
Esther Montiel Reyes	22596	15-05-2024	28218101I	500 €	FOOTGOLF
Juan Jesús Tacoronte Rivero	21952	10-05-2024	28218101F	1200 €	AUTOMOVILISMO
Juan Manuel Rochina Mendías	23001	16-05-2024	28218101L	800 €	CICLISMO
Leandro Manuel Pérez Hernández	23401	20-05-2024	28218101P	500 €	AUTOMOVILISMO
José Manuel	23625	21-05-2024	28218101Q	2.000 €	TENIS



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Ascanio Martín en representación de Enma Ascanio Tarife					
Ivan Pérez Saavedra	26414	06-06-2024	282181022	2.000 €	SQUASH
Tomas Ramón Díaz Ramos	25929	04-06-2024	28218101Z	500 €	IPS RECORRIDO DE TIRO
Jerry Brunet Cidre	35877	06-08-2024	282181028	800 €	BEISBOL

SEGUNDO.- APROBAR las condiciones de concesión, abono y justificación de la subvención directa nominativa concedida a los deportistas individuales expuestos en el resuelto primero, según consta en el informe emitido por el órgano instructor con fecha de 15/05/2024:

"1.- Objeto.

Las presentes condiciones tienen por objeto regular la subvención directa nominativa otorgada por parte del Ayuntamiento de la Histórica a los siguientes deportistas:

Deportista Individual	Nº Registro solicitud	Fecha presentación	Nº expediente administrativo	Importe solicitado	Proyecto
Andrés Jesús Montiel Reyes	16703	11/04/2024	28218101G	2.000 €	TIRO OLIMPICO-RECORRIDOS
Alberto Vargas Rodríguez	22938	16-05-2024	28218101J	1.200 €	AUTOMOVILISMO
Cristian Pérez Hernández	14825	01-04-2024	28218100V	500 €	AUTOMOVILISMO
Daniela Boldini Quirós	19205	25-04-2024	282181017	2.000 €	SURF
Esther Montiel Reyes	22596	15-05-2024	28218101I	500 €	FOOTGOLF
Juan Jesús Tacoronte Rivero	21952	10-05-2024	28218101F	1200 €	AUTOMOVILISMO
Juan Manuel Rochina Mendías	23001	16-05-2024	28218101L	800 €	CICLISMO
Leandro Manuel Pérez Hernández	23401	20-05-2024	28218101P	500 €	AUTOMOVILISMO
José Manuel Ascanio Martín en representación	23625	21-05-2024	28218101Q	2.000 €	TENIS



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



de Enma Ascanio Tarife					
Ivan Pérez Saavedra	26414	06-06-2024	282181022	2.000 €	SQUASH
Tomas Ramón Díaz Ramos	25929	04-06-2024	28218101Z	500 €	IPS RECORRIDO DE TIRO
Jerry Brunet Cidre	35877	06-08-2024	282181028	800 €	BEISBOL

2. - Gasto subvencionable

Se considerará gasto subvencionable aquellos que han sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación y aquellos gastos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las propias bases. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales de la renta. Asimismo, serán subvencionable los gastos previstos en la memoria presentada por cada uno de los clubes deportivos siendo estos los siguientes:

- En el expediente 28218101G, Andrés Jesús Montiel Reyes, con registro de entrada 16.703 de fecha 11/04/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



1. Presupuesto de gastos

Concepto	Unidades	Importe unidad C	Total C
Material Deportivo:			
Munición	15000	0.36	5400
Kit de piezas de desgaste del arma	1	500	500
Arma de repuesto	1	2500	2500
Equipamiento deportivo			
Ropa de la temporada (camisas, pantalones y suéter)	8	25	200
Yeni de tiro	1	150	150
Ópticas de tiro	2	250	500
Curso de instructor nacional 2	1	900	900
Entrenamientos			
Fisioterapia	8	40	320
Gimnasio	12	65	780
Competiciones nacionales (3 noches de hotel + coche +avión)	5	800	4000
Competiciones internacionales (de 7 noches a 15 días hotel + avión)	5	1500	7500
TOTAL GASTOS			22750

- En el expediente 28218101J, Alberto Vargas Rodríguez, con registro de entrada 22.938 de fecha 16/05/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

Las fechas de las pruebas en las que tenemos previsto participar son:

- Rally Sprint de Tierra de San miguel de Abona (10/11 Mayo):

- Inscripción:250€
- Combustible:236€
- Asistencia:150€
- Traslado:100€

- Slalom Arico (9 Junio):

- Inscripción:150€
- Combustible:236€
- Asistencia:150€
- Traslado:100€

- Villa de Adeje (28/29 Junio):

- Inscripción:500€
- Combustible:710€
- Asistencia:200€
- Traslado:50€

- Subida de Tamaimo (27/28 Septiembre):

- Inscripción:300€
- Combustible:236€
- Asistencia:150€
- Traslado:100€



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- Slalom La Guancha (12 Octubre):

- Inscripción:150€
- Combustible:236€
- Asistencia:150€
- Traslado:100€

- Slalom Isla de El hierro (16 Noviembre):

- Inscripción:1500€
- Combustible:236€

- Asistencia:200€
- Traslado:400€
- Alojamiento:300€

- Rally Sprint de Tierra de San miguel de Abona (10/11 Mayo):

- Inscripción:250€
- Combustible:236€
- Asistencia:150€
- Traslado:100€.

En el expediente 28218100V, Cristian Pérez Hernández, con registro de entrada 14.825 de fecha 01/04/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

1. Presupuesto de gastos			
Concepto	Unidades	Importe unidad C	Total C
LICENCIAS	1	195	195
INSCRIPCIONES COMPETICIONES	330	330	1650
TRASLADOS	330	330	660
ALOJAMIENTO	330	330	660
RECAMBIOS VEHICULOS (GOMAS, REPUESTOS DE MECANICA,...)	250	250	2000
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	600	600	600
EQUIPAMIENTO VEHICULO	370	370	740
ALQUILER DE VEHICULOS	100	100	100
GASTOS DE COMBUSTIBLE EN TRASLADO EN COMPETICIONES	100	100	200
TOTAL GASTOS			6745€



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- En el expediente 282181017, Daniela Boldini Quirós, con registro de entrada 19.205 de fecha 25/04/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

1. Presupuesto de gastos

Concepto	Unidades	Importe unidad C	Total C
TRASALDOS , VUELOS, TREN, BARCO, TAXI,...			2.000 C
ALQUILER DE VEHICULO			300 C
ALOJAMIENTOS			600 C
MATERIAL DEPORTIVO			1000 C
LICENCIA FEDERATIVA			350 C
INSCRIPCIONES CAMPEONATOS			500 C
FISIOTERAPEUTAS, PSICOLOGO			450 C
ENTRENAMIENTOS (MATERIALES, ENTRENADOR, BEBIDAS ISOTONICAS, AGUA, CREMA PROTECTORA,....)			500 C
SEGURO			250 C
TOTAL GASTOS			5.950 C

- En el expediente 28218101I, Esther Montiel Reyes, con registro de entrada 22.596 de fecha 15/05/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

1. Presupuesto de gastos

Concepto	Unidades	Importe unidad C	Total C
ALOJAMIENTO CAMPEONATOS	15	350 C	5250C
TRASLADOS CAMPEONATOS Y ENTRENAMIENTOS	14	300C	4200C
MATERIAL DEPORTIVO Y EQUIPAMIENTO	-	-	500C
LICENCIAS	1	120C	120C
INSCRIPCIONES A TORNEOS Y CAMPEONATOS	15-20	70C	1050C
FISIOTERAPEUTAS	10	30C	300C
MATERIAL	-	-	500C
GASTOS DE ENTRENAMIENTOS	20	20C	400C
TOTAL GASTOS			12320C



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- En el expediente 28218101F, Juan Jesús Tacoronte Rivero, con registro de entrada 21.952 de fecha 10/05/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

1. Presupuesto de gastos

Concepto	Unidades	Importe unidad €	Total €
Licencia piloto	1	195,00€	195,00€
Licencia copiloto	1	135,00€	135,00€
Gastos de indumentaria	1	300,00€	300,00€
Neumáticos K6	2	383,00€	766,00€
Neumáticos K4	2	377,00€	754,00€
Inscripciones	1	900,00€	900,00€
Extintor	1	39,00€	39,00€
Cinturones	2	170,07€	340€
TOTAL GASTOS			3.429,00€

- En el expediente 28218101L, Juan Manuel Rochina Mendías, con registro de entrada 23.001 de fecha 20/05/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

1. Presupuesto de gastos

Concepto	Unidades	Importe unidad €	Total €
ROPA DEPORTIVA ESPECIFICA PARA CICLISMO			1.000
ROPA DEPORTIVA			200
DESPLAZAMIENTOS AVIÓN			1.500
ALQUILER VEHÍCULO Y COMBUSTIBLE			1.200
ALOJAMIENTO			1.000
DIETAS			500
TOTAL GASTOS			



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- En el expediente 28218101P, Leandro Manuel Pérez Hernández, con registro de entrada 23.401 de fecha 20/05/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

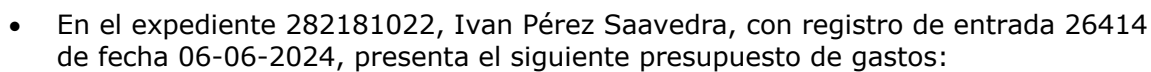
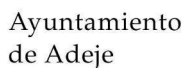
1. Presupuesto de gastos

Concepto	Unidades	Importe unidad C	Total C
MATERIAL DEPORTIVO			500 C
LICENCIA FEDERATIVA			350 C
INSCRIPCIONES A PRUEBAS			2.100 C
GOMAS			2.136 C
REPUESTO PARA ASISTENCIAS EN PRUEBAS			2.000 C
ALOJAMIENTO			600 C
TRASLADOS			600 C
TOTAL GASTOS			

- En el expediente 28218101Q, Enma Ascanio Tarife representada por José Manual Ascanio Martín, con registro de entrada 23625 de fecha 21-05-2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

1. Presupuesto de gastos

Concepto	Unidades	Importe unidad C	Total C
ALOJAMIENTOS			4000 C
INSCRIPCIÓN A LOS TORNEOS			600 C
TRASLADO A LOS TORNEOS			3.000
MATERIAL DEPORTIVO			1000 C
GASTOS DE ENTRENADOR			4000 C
GASTOS FISIOTERAPIA			300 C
LICENCIAS DEPORTIVAS			150 C
SUMINISTROS DE DEPORTIVOS			300 C
TOTAL GASTOS			13.350 C



Concepto	Unidades	Importe unidad C	Total C
ENTRENADOR			3600
PREPARADOR FISICO			2160
ALOJAMIENTO			4800
MATERIAL DEPORTIVO			2000
TRANSPORTE			1260
LICENCIA PSA			392
TORNEOS PROFESIONALES PSA			5000
TOTAL GASTOS			19212

- | Concepto | Unidades | Importe
unidad C | Total C |
|-------------------------------|----------|---------------------|---------|
| Licencias Federales | | | 50 € |
| CUOTA CAMPO ENTRENAMIENTO | | | 150 € |
| Inscripcion Campeonatos | | | 200€ |
| traslados y desplazamientos | | | 600€ |
| transporte armas ida y vuelta | | | 140 € |
| Material deportivo | | | 600€ |
| Equipamiento | | | 200€ |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL GASTOS | | | 1990 |



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- En el expediente 282181028, Jerry Brunet Cidre, con registro de entrada 35877 de fecha 06/08/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

1. Presupuesto de gastos

Concepto	Unidades	Importe unidad €	Total €
Cuotas club	12	15€	180€
Material			400€
Preparación física (gimnasio)	12	40€	400€
Viajes / Traslados fuera de Asturias			300€
Viajes / Traslados dentro de Asturias			100€

También ostentarán tal carácter los siguientes gastos:

- De inversión, siendo los mismos imprescindibles para que el deportista pueda desarrollar el proyecto presentado. Por ello, la subvención abarca como subvencionable los conceptos, "material deportivo, material de oficina, programa informático y material de ferretería"..
- Gastos financieros
- De asesoría jurídica o financiera.
- Notariales o registrales
- Tributos, siempre que el beneficiario los abone efectivamente.

Siempre que, los gastos citados anteriormente, estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

3. - Régimen jurídico

La subvención regulada en estas condiciones tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Ayuntamiento de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, núm. 127, 27 de junio de 2008.
- El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Adeje que estén vigentes a la firma de la resolución.

4. - Procedimiento de concesión

La subvención se otorga en régimen de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. - Requisitos

Las entidades deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

6. - Obligaciones de las partes

El beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Adeje, Departamento instructor y gestor de la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención o ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Ayuntamiento de Adeje la obtención de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionables. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención, con la inclusión de la imagen institucional en los materiales inventariables y en los impresos adquiridos por el deportista, siendo el siguiente:



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



**Ayuntamiento
de Adeje**

- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

7. - Protección de datos

Ambas partes se declaran conocedoras y se comprometen al cumplimiento estricto de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuyo objeto es adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la mencionada Ley Orgánica. Especialmente, si las entidades mercantiles, presentan documentación que contiene datos personales de terceras personas, previamente a la comunicación de estos datos al Ayuntamiento, se compromete a cumplir con la obligación de información a los titulares de los datos conforme a lo establecido en el RGPD y a la obtención del consentimiento o autorización para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Ayuntamiento de Adeje de cualquier responsabilidad de dicho incumplimiento, y estar disponible a requerimiento del Ayuntamiento en cualquier momento.

8. - Compatibilidad

Se reconoce la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no supere el presupuesto de la actividad llevada a cabo, teniendo la obligación de comunicar si se le conceden otras Ayudas o subvenciones Públicas.

9. - Cuantía de la subvención

El Ayuntamiento de Adeje tiene consignado en el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2024, los siguientes importes:

Beneficiario	Aplicación Presupuestaria	Importe	Número operación	Fecha anotación
Andrés Jesús	341/48900 "Promoción	2.000 €	12024000034892	08/08/2024



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Montiel Reyes	y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"			
Alberto Vargas Rodríguez	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.200 €	12024000034892	08/08/2024
Christian Pérez Hernández	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500 €	12024000034892	08/08/2024
Daniela Boldini Quirós	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000 €	12024000034892	08/08/2024
Esther Montiel Reyes	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500 €	12024000034892	08/08/2024
Juan Jesús Tacoronte Rivero	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1200 €	12024000034892	08/08/2024
Juan Manuel Rochina Mendías	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	800 €	12024000034892	08/08/2024
Leandro Manuel Pérez Hernández	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500 €	12024000034892	08/08/2024
José Manuel Ascanio Martín en representación de Enma Ascanio Tarife	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000 €	12024000034892	08/08/2024
Ivan Pérez Saavedra	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000 €	12024000034892	08/08/2024
Tomas Ramón Díaz Ramos	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500 €	12024000034892	08/08/2024
Jerry Brunet Cidre	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	800 €	12024000034892	08/08/2024

10. - Abono de la subvención.

El Ayuntamiento de Adeje realizará el pago anticipado del importe de la subvención con carácter previo a la justificación de la financiación, siendo necesario para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención descrita en los proyectos presentados por las entidades beneficiarias, tal y como queda justificado en los expedientes acumulados mediante el documento de declaración responsable de financiación.

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que designe cada una de las entidades mercantiles una vez se haya dictado la



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



correspondiente resolución y, según conste en el documento de Alta a Tercero presentado por los interesados.

No se exigirá la constitución de garantía por el abono anticipado de la subvención a la que hace mención en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de una entidad sin fines de lucro.

11. - Plazo realización actividad subvencionada.

El proyecto deportivo propuesto por los deportistas anteriormente citadas deberán ejecutarse en el correspondiente año natural 2024.

12. - Plazo, formas de justificación y gastos a Subvencionar.

Se establece un plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad para presentar la correspondiente justificación ante esta Corporación Local.

Los documentos justificativos deberán ser dirigidos al Servicio concedente, dentro del plazo que hubiere sido fijado, en su caso.

El beneficiario se compromete a la presentación de la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá lo siguiente:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases. Asimismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- Certificación expedida por el/la Secretario/a del club respecto de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona o Declaración Responsable respecto de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona cuando se trate de una persona física.
- Certificación expedida por el/la Secretario/a del club de las actividades desarrolladas vinculadas al proyecto subvencionado, su coste y cumplimiento de la finalidad objeto de subvención o Declaración Responsable cuando se trate de una persona física.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. Las facturas aportadas deberán ser originales, a



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



nombre del beneficiario y con cumplimiento de todos los requisitos legales. Asimismo, deberá quedar acreditado que el objeto de las mismas se corresponde con la finalidad para la que ha sido concedida la subvención, además deberán aportar los correspondientes justificantes de pago.

- Justificantes de pago referentes a los gastos que ostenten la condición de subvencionable o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Cuando el pago se efectúe mediante títulos de valores, deberán ser nominativos frente al acreedor que hubiese prestado el servicio susceptible de ostentar la consideración de gastos subvencionable.
- La acreditación de los gastos también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- Cuando el importe de gastos subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, respecto al contrato menor, el beneficiario deberá solicitar los tres presupuestos a diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con carácter previo a la contratación del compromiso del servicio o suministro, salvo las especialidades previstas en el citado artículo. La elección de las ofertas deberá presentarse en la justificación, debiendo justificar en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económicas más ventajosa.

La justificación documental permitirá acreditar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta, para la que fue concedida.

13. - Incumplimiento condiciones y reintegro

El incumplimiento de las condiciones dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Adeje.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Obtención de la aportación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto o de la actividad, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto o de la actividad, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- el incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación. Si la justificación es insuficiente, el beneficiario deberá devolver las cantidades no justificadas debidamente.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
 - f) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la Ley 38/2003 a las que se refiere la condición 7ª m).

El procedimiento de reintegro se realizará según lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención, así como la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conllevará la pérdida de la misma, dando lugar al reintegro de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el siguiente gasto, en concepto de subvención directa nominativa a favor de los deportistas expuestos en el resuelvo primero, que ostenta como fin sufragar el coste devengado por la realización del proyecto deportivo en el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48900, denominada "Promoción y Fomento del Deportes/ Otras Transferencias":

Beneficiarios	CIF	Importe solicitado
Andrés Jesús Montiel Reyes	***047***	2.000 €
Alberto Vargas Rodríguez	***989***	1.200 €
Christian Pérez Hernández	***963***	500 €
Daniela Boldini Quirós	***039***	2.000 €
Esther Montiel Reyes	***047***	500 €
Juan Jesús Tacoronte Rivero	***109***	1200 €
Juan Manuel Rochina Mendías	***641***	800 €
Leandro Manuel Pérez Hernández	***963***	500 €
José Manuel Ascanio Martín en representación de Enma Ascanio Tarife	***772***	2.000 €
Ivan Pérez Saavedra	***669***	2.000 €
Tomas Ramón Díaz Ramos	***012***	500 €
Jerry Brunet Cidre	***471***	800 €



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



QUINTO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de los siguientes deportistas a cargo de la partida presupuestaria 341/48900, denominada "Promoción y Fomento del Deportes/ Otras Transferencias", en relación con los siguientes documento de crédito y fecha de anotación:

Beneficiario	Aplicación Presupuestaria	Importe	Número operación	Fecha anotación
Andrés Jesús Montiel Reyes	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000 €	12024000034892	08/08/2024
Alberto Vargas Rodríguez	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.200 €	12024000034892	08/08/2024
Christian Pérez Hernández	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500 €	12024000034892	08/08/2024
Daniela Boldini Quirós	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000 €	12024000034892	08/08/2024
Esther Montiel Reyes	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500 €	12024000034892	08/08/2024
Juan Jesús Tacoronte Rivero	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1200 €	12024000034892	08/08/2024
Juan Manuel Rochina Mendías	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	800 €	12024000034892	08/08/2024
Leandro Manuel Pérez Hernández	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500 €	12024000034892	08/08/2024
José Manuel Ascanio Martín en representación de Enma Ascanio Tarife	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000 €	12024000034892	08/08/2024
Ivan Pérez Saavedra	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000 €	12024000034892	08/08/2024
Tomas Ramón Díaz Ramos	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500 €	12024000034892	08/08/2024
Jerry Brunet Cidre	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	800 €	12024000034892	08/08/2024



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 5Q261F071E0A31100N56 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



QUINTO.- DAR TRASLADO de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal de Fondos para su cumplimiento y efectos oportunos.

SEXTO. NOTIFICAR a los siguientes deportistas, la presente resolución para su conocimiento a los efectos que procedan:

Beneficiarios	CIF
Andrés Jesús Montiel Reyes	***047***
Alberto Vargas Rodríguez	***989***
Christian Pérez Hernández	***963***
Daniela Boldini Quirós	***039***
Esther Montiel Reyes	***047***
Juan Jesús Tacoronte Rivero	***109***
Juan Manuel Rochina Mendías	***641***
Leandro Manuel Pérez Hernández	***963***
José Manuel Ascanio Martín en representación de Enma Ascanio Tarife	***772***
Ivan Pérez Saavedra	***669***
Tomas Ramón Díaz Ramos	***012***
Jerry Brunet Cidre	***471***

SÉPTIMO. – PUBLICAR en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la citada subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, así como en el apartado f) del artículo 57, y en el apartado tercero del artículo 62 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. - PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas Económicas.

NOVENO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe

Firmado
electrónicamente por:
El Concejal del Área
Adolfo Alonso Ferrera
19-08-2024 13:11

Firmado
electrónicamente por:
El Secretario Accidental
Javier García Morales
19-08-2024 13:28